

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N°002-2024-GDS-MPLC

Quillabamba, 28 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe Legal N°000205-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 26 de febrero del 2024, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°071-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 22 de febrero del 2024, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0105-2024-HYBT/OP/OGPP/MDLC, de fecha 21 de febrero del 2024, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N°0055-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 21 de febrero del 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administración y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; de igual forma, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444—Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependiente de dicha alcaldía; asimismo, mediante Ordenanza Municipal N°032-2023-MPLC, de fecha 27 de Diciembre del 2023 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, en el cual en su artículo 123°.- Funciones de la Gerencia de Desarrollo Social: Se delega funciones a dicha gerencia en específica en el ítem **x)** Aprobar los planes y/o fichas técnicas, de su competencia; y el ítem **dd)** Emitir resoluciones de acuerdo a su competencia.

Que mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF. Se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 y dicta otras disposiciones, el mismo que en el artículo 1°, textualmente expresa como objeto: "Aprobar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024(...)";

Que mediante Informe N°111-2024-GDS-MPLC, de fecha 12 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo para el cumplimiento del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia. Alcanzando un presupuesto requerido para el primer tramo de S/. 289,957.00 (doscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete con 00/100);

Que mediante Informe N°055-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 21 de febrero del 2024, el Coordinador de Plan de Incentivos y jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, opina favorablemente la aprobación del Plan de Trabajo para el cumplimiento del compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia, informe que es remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y, posteriormente derivado a la Oficina de Presupuesto, quien mediante N°0105-2024-HYBT/OP/OGPP/MDLC, de fecha 21 de febrero del 2024, el jefe de la oficina de presupuesto y en conformidad del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N°071-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 22 de febrero del 2024, emite opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo para el cumplimiento del compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia, para lo cual otorga la disponibilidad de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal por el monto de S/.289,957.00 (doscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete con 00/100), afecto al Rubro: 18- Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas Aduanas y Participaciones.

Que mediante Informe Legal N°000205-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 26 de febrero del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo para cumplimiento del compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia, con presupuesto para el TRAMO I de S/. 289,957.00 (doscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete con 00/100), conforme al Decreto Supremo N°095-2023-EF. Que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 y dicta otras disposiciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

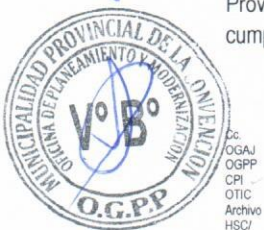
"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCION DE ANEMIA"-2024, por el monto de 846,565.00, divididos en **DOS TRAMOS**: con disponibilidad presupuestal para el **TRAMO I** por la suma de S/. 408,565.00 (cuatrocientos ocho mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles) de la meta del Plan de Incentivos para el año 2024, y el **TRAMO II**, por el monto de 438,000.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil con 00/100 soles), monto que será asignado con el cumplimiento de meta del año 2023; teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y Decreto Supremo N°095-2023-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del Plan de Trabajo y de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°095-2023-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de la Convención, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, para que cumpla con publicar en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Abog. Herbert Salas Castillo
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
DNI. 24995071